Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1420

En atención a la solicitud contenida en el memorial enviado al correo institucional del Juzgado, por la abogada Ángela Milena Baracaldo Gómez, quien dice actuar autorizada por el mandatario judicial de la demandante Root Capital Inc.,

SE DISPONE:

Abstenerse en esta oportunidad de acceder a la solicitud efectuada por dicha abogada, por cuanto quien debe hacer las peticiones dentro del referido asunto, es el abogado Rodrigo Fernández Ávila, a quien se le reconoció personería para actuar a nombre de la demandante Root Capital Inc.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af3de35c94b0fd78803725f30cef1dab1c61173cc010b6c45c37c0a0406bb31**

Documento generado en 12/12/2023 01:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica